



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de Mayo de 2017

VISTO:

El Memorando Nº 004-05-2017-CLM-HCLLH, mediante el cual, el Presidente del Comité de Lactancia Materna del HCLLH solicita la actualización e incorporación de diversos profesionales de la salud a dicho Comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, asimismo el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley Nº 27337, establece en su artículo 2 entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2006-SA que aprueba el "Reglamento de Alimentación Infantil", dispone que en todas las instituciones del Sector Público en las cuales laboren veinte (20) o más mujeres de edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente condicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo;

Que, el artículo 7º del referido decreto supremo, establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud, precisando en el artículo 8º sus respectivas funciones;

Que, estando a lo solicitado, es necesario incorporar diversos profesionales de la salud al Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Presidente En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y

Con el visto bueno del Jefe de Oficina de Administración y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar el Comité de la Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2017 el cual queda integrado de la siguiente forma:

- Dr. Nicolás Garate León	Presidente
- Jefe del Departamento de Cirugía	
- Lic. Aurora Esther Tufiño Blas	Secretaria
- Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición	
- Lic. Margot Gardenia Barnett Guillen	Miembro
- Etapa de Vida Niño	
- Lic. Betty Cierito Dámaso	Miembro
- Consultorio de Neonatología	
- Lic. Fary Mendoza Chumbes	Miembro
- Jefe del Servicio de Neonatología	
- Lic. Norma Ruiz Murrieta	Miembro
- Coordinadora del Centro Obstétrico	
- Lic. Ana Robles Falcón	Miembro
- Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva	
- Lic. Graciela Pilar Del Carpio Antezana	Miembro
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	
- Lic. Jesús Zambrano Quispe	Miembro
- Jefe de Relaciones Públicas y Comunicaciones	
- Lic. Norma Báez Tafur	Miembro
- Responsable Área de Garantía de la Calidad UGC	
- Lic. Delelma Medina Guevara	Miembro
- Área de Bienestar de Personal	
- Dr. José Luis Torres Quintana	Miembro
- Jefe de Departamento de Pediatría	
- Dr. Jorge Alcides Loayza Effio	Miembro
- Departamento de Ginecología	
- Lic. Deisy Keila Condori Meza	Miembro
- Oficina de Oficina de Planeamiento Estratégico	
- Lic. Mari Luz Rojas Venegas	Miembro
- Consultorio de Lactancia Materna	

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité presentará informes semestrales a la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 009-2006-SA.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente a los integrantes del Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JTK/HSV/GPMP



Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.P.: 21626 / R.N.E.: 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH